



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Demandante: COOPERATIVA CAMPESINA INTEGRAL DEL CESAR.

Demandado: FRANCISCO JAVIER SALDAÑA OLIVEROS.

Radicado: 20-787-40-89-001-2018-00206-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Analizado el escrito enviado al correo institucional del Juzgado por la apoderada del ejecutante, mediante el cual solicita la terminación por pago total de la obligación y la entrega de los títulos de deposito judicial recaudados a su mandante, dicha solicitud es coadyubada por la apoderada del ejecutado, que ambas abogadas tiene facultad expresa de recibir (folio 19 y 32 cdo principal) y que una vez ordenada dicha entrega se dé por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque, Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega de los depósitos Judiciales que se encuentren en este Juzgado y hagan parte del precitado proceso hasta la fecha de presentación de la solicitud, a la parte demandante, tal como se solicita.

SEGUNDO: Declarar terminado el proceso por pago total de la obligación.

TERCERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sino existiere embargo de remanentes. Oficiese.

CUARTO: Decretar el desglose de los títulos base del recaudo ejecutivo. Entréguese al demandado con la constancia respectiva.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: ORDENAR a la señora MARILYS ESTHER SUAREZ FRAGOSO, secuestre en el proceso de la referencia, que ejecutoriado el presente auto dentro de los diez (10) días siguientes se sirva hacer el informe final de su gestión y se entregue formalmente los bienes bajo su custodia y administración al demandado FRANCISCO JAVIER SALDAÑA OLIVEROS.

Se fijarán como honorarios definitivos el mismo valor de los honorarios provisionales fijados en auto del 22 de enero de 2020, corresponde a la suma de Cuatrocientos Mil Pesos (\$400.000, 00)

SÉPTIMO: En firme el presente auto, archívese el proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

Firmado Por:

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029
HALINISKY SANCHEZ MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE TAMALAMEQUE-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bc304fc1fa45594eb817b9200157b5dc8fb1d72210f4b22760dd8daa0a53bdb

Documento generado en 30/06/2021 04:12:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>